

# Compromiso de Confidencialidad y de Seguridad

A/A Javier Ávila, director de RRHH de Atos IT

C/C Jose Luis Gordon, relaciones laborales de Atos IT

Por medio de la presente acusamos recibo del documento de Compromiso de Confidencialidad y de Seguridad del que la empresa está haciendo entrega a toda la plantilla de manera individual, exigiendo la firma de conformidad con el mismo

Desde la coordinadora de CCOO en ATOS IT, y en calidad de Representantes de los Trabajadores en la empresa y sindicato más representativo en la misma debemos comunicarles que nos mostramos contrarios a dicha nota informativa por los siguientes motivos:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta las posibles responsabilidades legales que se pudieran derivar de su contenido, no está firmada por ninguna persona de la Dirección de la Empresa que asuma su contenido y las consecuencias del mismo. Por una mera cuestión de seguridad jurídica es indispensable que la persona responsable de la Dirección firme la nota informativa.

**SEGUNDO.-** El art. 6 de la LO que desarrolla y adapta el Reglamento de la UE sobre la Protección de Datos, ya introduce la obligación de confidencialidad a todo trabajador al establecer:

*“Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679.*

*La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán con carácter indefinido, aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.”*

Entendemos que la empresa realiza esta comunicación para poder aplicar medidas sancionadoras en un futuro.

**TERCERO.-** En el punto IV, en el apartado de reconocimientos del documento se hace referencia a que el compromiso adquirido por la firma del presente documento es adicional a las obligaciones que derivan de la relación laboral y se basa en la libertad contractual prevista en el Código Civil y por lo tanto la entendemos como NO OBLIGATORIA.

**CUARTO.-** En el punto III del apartado de compromisos la empresa introduce en su comunicado la obligación de "firmar compromisos de confidencialidad adicionales" cuando así la empresa lo requiera. Siendo esta cláusula totalmente abusiva de cara a los trabajadores y trabajadoras que tienen derecho o no a firmar en un futuro lo que consideren oportuno.

Por todo ello **SOLICITAMOS A LA EMPRESA:**

- 1) Que la Dirección de la Empresa retire la nota informativa referida, y en el caso de que ya se haya firmado la misma por trabajador o trabajadora se revoque dicha firma.
  
- 2) En el supuesto de que la Dirección no estime conveniente retirar la nota informativa que la misma nos facilite copia de la nota informativa con la firma de la persona responsable de la Dirección de la Empresa.

Finalmente, nos ponemos a su entera disposición para debatir cualquiera de los aspectos señalados en el presente documento.

Por la coordinadora de CCOO en Atos IT

Fdo. Augusto Sánchez Vargas

**Coordinadora de CCOO en ATOS IT**

The logo for AtoS IT CCOO industria, with 'AtoS IT' in blue and red, and 'CCOO industria' in a red box.